

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE  
**ARICA**

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO	921
Fecha de Aprobación	07 FEB 2023
RQL SII	
9224-2	

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 836 de fecha 05-sep-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6550062 de fecha 18-ene-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 59.696 según GIM N°: 6550064 de fecha: 18-ene-2023 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 104,75 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 13 manzana I localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FELISA LUSMIRA MONTES CALIZAYA	[REDACTED]

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KATHERINE TARQUE GARCIA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE

  
**HUGO ALFONSO LY ALBA**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: FELISA LUSMIRA MONTES CALIZAYA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	40,87	D-5	79.979	3.268.742
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>3.268.742</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	3.268.742	49.031
4		25,00%	DESCUENTO	49.031	12.258
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>36.773</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 40,87 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED] I SII N° 9224-2, [REDACTED], Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11794 de fecha 27.07.01 y C.R.P N° 8002 de fecha 03.10.02, que aprueba una superficie de 25,01 m<sup>2</sup>.
- Permiso de Construcción N° 11794 de fecha 27.07.01 y C.R.F 12412 de fecha 04.08.03, que aprueba y recibe 13,86 m<sup>2</sup>.
- Permiso de Construcción N° 11794 de fecha 27.07.01 y R.F N° 14499 27.09.07

:: La ampliación a regularizar consiste en dos niveles con una superficie de 40,87 m<sup>2</sup>

1° Piso (23,55 m<sup>2</sup>): cocina, bodega.

2° Piso (17,32 m<sup>2</sup>): Dormitorio 4.

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 104,75 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

1° Piso (62,42 m<sup>2</sup>): Bodega, Estar- Comedor, Dormitorio 1, Baño, Cocina.

2° Piso (42,33 m<sup>2</sup>): Dormitorio 3, Dormitorio 2, Dormitorio 4.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED] I SII N° 9224-2, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 104,75 m<sup>2</sup> en dos niveles con destino vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 40,87 m<sup>2</sup>
- Sup. recepcionada total: 104,75 m<sup>2</sup>
- Superficie predial : 130,00 m<sup>2</sup>

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta **Katherine Tarque Garcia**

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

KARDEX 22.507

HALA/JCM/bpc